



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

ACTA AUDIENCIA DE REMATE – ART. 452 C.G.P.

Clase de proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicación	73001-31-03-004-2020-00100-00
Demandante/Solicitante/Accionante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado/Oposición/Accionado	Claudia Pastora Lastra de Echegaray

LUGAR, FECHA Y HORA	
CIUDAD	Ibagué, Tolima
DÍA	18 de octubre de 2023
DEPENDENCIA	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué
CORREO ELECTRÓNICO	j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
SALA	Virtual Lifesize
HORA DE INICIO	2: 00 p.m.
HORA DE FINALIZACIÓN	3: 03 p.m.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las 2: p.m., la titular del despacho instala la audiencia pública de remate, identificando el bien objeto de subasta así:

Bien raíz urbano, ubicado en el edificio Bonilla1 y Cortés de la calle 16 No. 7-31 Apartamento 201 del Barrio Interlaken de Ibagué (Tolima), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 350-11545 y ficha catastral No. 01-02-0070-00042-903, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Acto seguido se procede verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 450 del Código General del Proceso, para lo cual se observa en el expediente digital que la parte demandante aportó en tiempo la publicación en el periódico El Nuevo Día, así como el certificado de tradición del inmueble a subastar, piezas estas que se encuentran agregadas al cuaderno principal del expediente digital en el [consecutivo 0100 del Cuaderno 01 principal](#), habiendo siendo allegadas en término a través del correo electrónico mvsanchez57@hotmail.com, el 5 de octubre de 2023 a las 11.22 horas.

Verificado lo anterior y abierta la licitación pública para el remate, se procede a determinar claramente el avalúo del inmueble, la postura admisible y el depósito para hacer postura, que coincide con la publicación que se aportó como requisito para esta almoneda:

Avalúo del inmueble	: \$292.618.604.00
Postura admisible 70% del avalúo:	: \$204.833.022,80
Depósito para hacer postura (40% avalúo) :	\$117.047.441,60

Seguidamente se indicó por la titular del despacho que de conformidad con los lineamientos reglamentarios vigentes, se procede a dar espera por el lapso de una hora para recibir las posturas que se presenten tanto en baranda virtual como en baranda física, y se ordena que por Secretaría se verifiquen dichas ofertas.

Luego de transcurrida una hora después de iniciada la licitación, se continua con la subasta pública del bien inmueble objeto de remate, y según información reportada por el secretario de este despacho judicial, ni antes de dar inicio a la presente vista pública, ni durante la hora que transcurrió de 2 a 3 p.m., se presentó ninguna postura para este asunto, en ese sentido se indicó por señora Juez que se dejarán las constancias correspondientes dentro del proceso y se declarará desierto el remate.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

3. DECISIÓN PROFERIDA:

En atención a que no se presentó ninguna oferta, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, profirió el siguiente:

AUTO:

Declarar desierta la subasta pública.

La anterior decisión notificada en estrado judicial.

4. GRABACIÓN AUDIENCIA

Siendo las 3.03 p.m., se dio por terminada la audiencia, dejándose constancia que la misma se realizó de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de la cual se extenderá un acta que será suscrita por la titular del despacho. Piezas procesales que se agregarán al expediente.

La Juez,

Adriana Lucía Lombo González
(2020-100)